éste?—21 ¿A qué se concretaban? - 22 ¿Qué cambio hubo en el mando de la expedición?—23 ¿Se cumplió este pacto?—24 ¿En éstos qué se acordó?—25 ¿Sólo al ardid de Barbachano se debió la capitulación de las fuerzas mejicanas?—26 ¿Fué cumplida esta nueva capitulación?—27 ¿Qué hicieron los del Estado?—28 ¿Con la retirada de las fuerzas de Peña y Barragán quedó libre el territorio yucateco?—29 ¿Qué táctica adoptó?—30 ¿En qué consistió su actividad?—31 ¿En la plaza qué acontecía?—32 ¿Cómo provocó un avenimiento el general invasor?—33 ¿Qué fué lo que se convino?—34 ¿Hubo de terminarse la guerra?

DEPARTAMENTO DE YUCATAN.

LECCION 22ª

1843—1844.

Disposiciones administrativas.-Don Santiago Méndez se encarga del Poder Ejecutivo.--Reincorporación de Yucatán.-*Bases orgánicas.*--Nueva forma de gobierno: el centralismo.--Los federalistas no abandonan la situación.--Funcionarios en Campeche.-México viola los tratados con Yucatán.-Yucatán reclama su observancia y sacrifica la forma constitucional de su gobernante.-Mejoras en Campeche.

(1) En 31 de Agosto de 1843 se instalaron el 2.° Congreso Constitucional y la Cámara de Senadores, corporaciones que cesaron por la nueva forma de gobierno en que después entró Yucatán.

De las labores legislativas citaremos las siguientes (1): el partido de Campotón fué llamado de Seybaplaya [26 de

Octubre], y se trasladó al pueblo de este nombre la cabecera de partido. Se reglamentó la enseñanza pública de la Universidad; el servicio de los jornaleros de campo [Octubre 30] y se estableció en Mérida un Colegio de abogados; también se trasladó la cabecera del partido de Bolonchenticul, á Hopelchén, el cual nombre tomó este partido. [Noviembre 10]—En 1.° de Noviembre, aprobó los acuerdos que celebró el Ejecutivo con el general Ampudia; declaró beneméritos á los individuos que integraron el Poder Ejecutivo y á todos los que contribuyeron á la defensa de la integridad y decoro del suelo yucateco.

Y, no dejando en el olvido á las víctimas de la guerra, (3) el Gobierno del Estado [Noviembre 17], de acuerdo con el Sr. Obispo, dispuso que en cada cabecera de partido se celebraran solemnes honras fúnebres á la memoria de los patriotas sacrificados en aquella lucha.

En el Poder Ejecutivo continuó (4) el Señor Barbachano, hasta mediados de Noviembre de 1843, en que se hizo cargo

Don Santiago Méndez.

De mucha importancia fueron las disposiciones que promulgó el Gobierno al comenzar el año de 1844. (5) En 14 de Enero se publicaron los decretos de 11 de ese mes que establecían la modificación política que se operaba en el gobierno de la Península; los tratados de reincorporación, y el de las *Bases Orgánicas.*

El Ayuntamiento y demás autoridades de Campeche prestaron el juramento á esta constitución el 21 de Enero.

El primer decreto fué conocido (6) con el nombre de *Tratados ó Convenios de 14 de Diciembre de* 1843, por ser ésta la fecha en que la suscribieron nuestros representantes y el Ministro de la Guerra y Marina, General de División Don José María Tornel y Mendívil, á nombre del Presidente de la República.

El decreto fué publicado, firmándolo: (7) Don Santiago Méndez, Gobernador; Don Miguel Barbachano, Gobernador suplente y Presidente del Consejo; Don Juan de Dios Cos-

gaya, Don José Tiburcio López, Don Justo Sierra y Don Pedro Celestino Pérez, Consejeros de gobierno; y los Secretarios, Don Francisco Martínez de Arredondo y Don Martín F. Peraza.

Se dió el nombre de *Bases Orgánicas* (8) á la Constitución centralista que expidió en 12 de Junio de 1843 la "Junta de Notables" que instituyó el Congreso disuelto por el General Bravo; y conforme á la que, se verificaron elecciones en que salió Presidente el General Santa-Anna.

Yucatán confió en las condiciones estipuladas en aquel convenio, y eran (9) las que había propuesto en los celebrados en 28 de Diciembre de 1841, con excepción de la forma administrativa; pues se sometió al centralismo impuesto por Santa-Anna en toda la República.

(10) Conforme á las constituciones genuinas del centralismo, se estableció la *Asamblea Departamental* en sustitución del Congreso, y el Gobernador fué llamado *Gobernador y Comandante General del Departamento de Yucatán.*

Los centralistas (11) no se apoderaron del gobierno, por más que hubieran triunfado sus principios; y, acaso por el deseo de velar por los intereses particulares de Yucatán, los federalistas no prescindieron de la cosa pública aceptando el sacrificio del sistema federal y el de la "sabia y liberal constitución de 41."

Los federalistas resignados al centralismo, fueron (12) los que hasta esa fecha habían sostenido su sistema. Además del Sr. Méndez que continuó en el Ejecutivo, fueron electos para integrar la "Asamblea Departamental"—instalada en 24 de Marzo—los Sres. Miguel Barbachano, Crescencio José Pinelo, José Encarnación Cámara, Juan de Dios Cosgaya, Justo Sierra, José Eulogio Rosado y Francisco Martínez de Arredondo, para propietarios; y, para suplentes: Jerónimo Castillo, Francisco Barbachano, Manuel Sales Baraona, Andrés Ibarra de León, José María Vargas, Felipe Rosado y Laureano Baqueiro.

Conocidos los federalistas que permanecieron en el ejercicio de la autoridad, en Mérida, consignaremos á los de

Campeche, continuando la serie interrumpida en 1840 con los funcionarios instituídos al triunfo del sistema.

DON PEDRO RAMOS

fué Alcalde 1.° y Jefe Político en el año de 1841.

En los años de 1842 y 43,

DON JOAQUIN RUIZ DE LEON

funcionó de Jefe Superior Político, y Don Felipe Ibarra de León, de Alcalde 1.°. (13) Al comenzar 1844 continuó de Jefe Político del Distrito de Campeche,

DON JOAQUIN RUIZ DE LEON

y fué Alcalde 1.°, el Lic. Don Policarpo María Sales; pero en 15 de Junio se hizo cargo de la Jefatura

DON FELIPE IBARRA DE LEON;

y continuaban,

DON JOSÉ CADENAS,

en la Comandancia Militar del Distrito; Don José María Machín en la de Marina y Don Juan Pablo Celarayn como 1.er Teniente de la Armada.

Por cierto que el Ayuntamiento de 1843, [Diciembre 25] elevó ante el Gobierno del Estado extensa y enérgica pro-'esta contra la rebelión que, en Noviembre, acaudillaron Don Agustín Acereto en Valladolid, y en Espita, Don Tomás Peniche. Esta rebelión era contra la situación que guardaba la Península, á trueque de la que fué derrocada en 1840.

El Ayuntamiento de Campeche, de 1844, se ocupó (14) de los trabajos preliminares para la instalación de la cárcel pública, por acuerdo de trasladarla del local en que estaba—donde comenzaron los asesinatos del 13 de Febrero—al edificio que ocupa actualmente, donde estuvo la benéfica institución llamada *Hospicio ó Escuela de Misericordia.**

El Ayuntamiento tenía derecho sobre este edificio, (15) porque fué uno de los solares cedidos por Zenteno y Duque de Estrada, al fundar la escuela extinguida en esa época por las desavenencias que surgieron entre el Ayuntamiento y el Sr. Duque de Estrada.

* Apéndice, N ? 20.

Los convenios á que nos hemos referido conciliaron los intereses de México y Yucatán, describiendo los derechos y obligaciones de cada uno, encarnando la esperanza de una paz radical entre la Península y la Nación; pero (16) por desgracia no fué así, porque el gobierno de Santa-Anna violó lo pactado solemnemente en 14 de Diciembre de 43, no sin que Yucatán dejara de percibirlo, por mucho que fué el disimulo y reticencia con que al principio procedió aquel Gobierno.

La violación fué (17) con el decreto de 21 de Febrero de 1844, en que el Ministro de Hacienda, Trigueros, clasificó los productos naturales de Yucatán que podían ser importados con la reciprocidad establecida en el artículo 11 de los tratados de reincorporación. Y como en esta nomenclatura se omitieron los principales artículos que, de años atrás, producían la agricultura é industria yucatecas, era flagrante la violación del pacto, y, por lo tanto, trascedental y notorio el perjuicio que se infería á Yucatán.

Yucatán se impuso de aquella clasificación (18) con la indignación á que provocaba la mira manifiesta de violar un pacto que había sellado serias diferencias entre los dos pueblos; como si se pretendiera imponer con argucia y refinada suspicacia, lo que no pudo conseguirse por la fuerza, á la que opuso el pueblo yucateco la heroicidad y patriotismo ejemplares.

Si aquella disposición fué recibida con el desagrado que inspiraba por abusiva y atentatoria, subió de punto la mala impresión al palparse sus resultados. (19) Tal extremo se presentó en la pena de comiso aplicada á un cargamento de maíz que consignó á Veracruz Don Francisco Clausell, comerciante de Campeche.

Bajo esta justa impresión, y con la mira de que fuera revocada aquella disposición prohibitiva, (20) el Gobierno de Yucatán se dirigió al Congreso Nacional; y apurando todo recurso amistoso que pudiera alhagar el espíritu dominante del gobierno del centro, abdicó de la investidura constitucional de su gobernante y se resignó á que tal funcionario fuese designado, como los de los otros departamentos, en los términos que prevenía la fracción XVII del artículo 134 del Código centralista llamado *Bases Orgánicas*.

(21) Santa-Anna se hizo sordo á la queja; pero haciendo oídos de mercader á la oferta, borró en Yucatán el punto negro de federalismo constitucional que se destacaba en su cuadro de gobernantes: de aquí, (22) que el Sr. Méndez abandonara el gobierno.

En este período del gobierno de Méndez y Barbachano, Campeche fué objeto de dos disposiciones beneficiosas: (23) Se estableció [Enero 6 de 44] en el puerto de Campeche un depósito mercantil cuyo reglamento fué expedido en 13 de Febrero del mismo año. Fué decretada una indemnización á los vecinos del barrio de San Román, de pobreza notoria que hubieren sido perjudicados durante la invasión mexicana, eximiéndoles además, por un año, de la contribución personal; pero de esta gracia fueron excluídos los que sin causa justificada abandonaron la defensa de la plaza. [21 de Mayo de 1844]. (24) Realmente, fueron distribuídos cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos, entre los vecinos á quienes comprendía la gracia decretada.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué aconteció en la administración pública durante la guerra?—2 ¿Sobre qué legisló en tan corto lapso?—3 Y, ¿respecto á los que perecieron?—4 ¿Cómo continuó el Poder Ejecutivo?—5 ¿Con qué acontecimiento se inició el año de 1844?—6 ¿Con qué nombre fué conocido el primer decreto?—7 ¿Quiénes firmaron este decreto que dió á conocer en Yucatán las condiciones con que volvía á formar parte de la nacionalidad mexicana?—8 ¿A qué se llamó *Bases Orgánicas?*—9 ¿Qué ventajas adquirió Yucatán en aquellos tratados?—10 ¿Cómo se estableció la administración pública?—11 ¿Los centralistas quedaron adueñados de la situación?—12 ¿Qué federalistas figuraron entonces?—13 Y, ¿en Campeche?—14 ¿De qué asuntos se ocupó el Ayuntamiento de 44?—15 ¿Cómo pudo el Ayuntamiento disponer de este edificio?—16 ¿Fué duradera la armonía entre México y Yucatán?—17 ¿Cómo faltó aquél á lo convenido?—18 ¿Cómo recibió Yucatán esta

abusiva disposición?—19 ¿Llegó el caso de sentirse los efectos de esta disposición?—20 ¿Dió algún paso encaminado á obtener la revocación de tal orden prohibitiva?—21 ¿El gobierno de México dió justa acogida á la solicitud de Yucatán?—22 ¿Cuál fué el resultado inmediato de esto?—23 ¿Con qué disposiciones favorecieron á Campeche los Sres. Méndez y Barbachano?—24 ¿Fué cumplido este decreto?

LECCION 23ª

1844—1846.

Renuncia Méndez el gobierno.-Barbachano lo desempeña provisionalmente.-El Centro nombra á Don José Tiburcio López.-La negativa de México provoca un nuevo conflicto.-Mérida se pronuncia por la separación de México.-Renuncia López y entra Barbachano.-Clasificación de los partidarios de Barbachano y Méndez.--México procura atraerse á Yucatán.-Este exije el cumplimiento de sus derechos.-Misión del Coronel Cano.--Esta fracasa porque Méjico se niega á cumplir sus compromisos.-Queda consumada la separación.

Resuelto el sacrificio del derecho constitucional del Gobernador Don Santiago Méndez, los barbachanistas aprovecharon la oportunidad para su exclusivo dominio. (1) Conforme á los estatutos del gobierno centralista, el Gobernador y Comandante general debía ser nombrado por el Supremo Jefe de la Nación, optando por uno de los cinco que propusiera la asamblea del respectivo Departamento.

La Asamblea Departamental procedió (2) con la malicia pertinente á su propósito; pues, dominando los barbachanistas, no propuso al Sr. Méndez en la nómina quinaria que presentó, y sí recomendó especialmente á Don José Tiburcio López, el más adecuado por su carácter para eliminar á aquél y asegurar el dominio de Barbachano.

El Sr. Méndez, (2) contrariado por estos trabajos de sus adversarios, en 15 de Mayo renunció del gobierno, del que se hizo cargo

Don Miguel Barbachano,

como el vocal más antiguo de la Asamblea Departamental, interín Santa-Anna nombró Gobernador y Comandante General del Departamento, á

Don José Tiburcio López Constante,

el recomendado por la Asamblea Departamental, y quien tomó posesión en 2 de Junio de 1844.

Santa-Anna recibió con estudiado mutismo las quejas y justas solicitudes de Yucatán; pero (4) éste no desmayó: los diputados que envió al Congreso Nacional, á raíz de haber entrado al gobierno el Sr. López, gestionaron pacientemente la extricta observancia de los tratados de 14 de Diciembre, y, por ende, la revocación de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1844; pero desgraciadamente nada consiguieron.

(5) Santa-Anna no obraba por propia inspiración, ni fué el único obstinado, como que tampoco fué un principio político el móvil de la orden prohibitiva, sino el interés de poderosos mercaderes monopolistas que hacían sentir su influencia en el gabinete del Jefe de la Nación.

(6) El aquilón de la anarquía, haciendo girar la rueda de los destinos de la patria, había hecho descender á Santa-Anna y á Don José Joaquín de Herrera, deteniendo en los escaños del poder, en 3 de Enero de 1846, al General Don Mariano Paredes de Arrillaga: todos ellos, con excusas y reticencias, se negaron á la revocación; y, por último, llevaron su desplante hasta desconocer los demás puntos de los convenios de 14 de Diciembre de 1843.

Infructuoso ya el terreno de la persuación en que Yucatán volvía por los fueros de la justicia, á impudencia tanta,

opuso (7) el decoro, valor y patriotismo con que siempre reprimió el abuso. Imponiéndose con este último recurso (8), la guarnición de nacionales encabezada por Don Darío Galera se pronunció contra las autoridades de México, el 31 de Diciembre de 45, en la ciudadela de San Benito.

En este levantamiento (9) no estuvieron de acuerdo los poderes. "La Asamblea Departamental," secundando el pronunciamiento, decretó en 1.° de Enero de 46 que cesaba la obligación de Yucatán de reconocer al Gobierno de Méjico; y, que en consecuencia, reasumía su soberanía, continuando la Asambla para dictar las disposiciones convenientes en la nueva actitud que asumía el pueblo yucateco.

Por el contrario, en (10) el Ejecutivo, Don José Tiburcio López, no aceptando la situación, hizo renuncia del gobierno, en cuyas funciones entró el Presidente de la Asamblea,

Don Miguel Barbachano,

siendo su primer acto sancionar [Enero 1.° de 46] el decreto á que se negó su antecesor.

(11) Como coincidió esta separación de Yucatán con la guerra entre México y los Estados Unidos; y como fueron muy severas las lecciones de la experiencia, el Gobierno nacional, ya empleó recursos de persuación para reducir á Yucatán: invocó el patriotismo en momentos en que peligraba la nacionalidad, ofreciendo á Yucatán un arreglo satisfactorio para acallar sus quejas; y, en consecuencia, estas amistosas reflexiones fueron acompañadas de la solicitud de trescientos artilleros para la defensa de Ulúa y Veracruz.

(12) Yucatán no accedió; y no por carencia de patriotismo, sino por que exigió, como base de reconciliación, la extricta observancia de los convenios de 14 de Diciembre de 1943, á lo que siempre se mostró reacio el Gobierno de Méjico; y (13) dió término á las conferencias entabladas con este objeto, la retirada del representante de Méjico.

Desempeñó esta misión, (14) un ilustre merideño, el Coronel de ingenieros Don Juan Caño, que, investido de las facultades necesarias, arribó á Campeche el 23 de Marzo de 1846 continuando á la capital al desempeño de su misión.

El Coronel Cano regresó á Méjico, y poco después fué una de las víctimas de aquella sangrienta lucha.

(15) Tan luego como se supo en la Capital de la Nación, el pronunciamiento por la separación, y obedeciendo un acuerdo de la Asamblea Departamental, los diputados yucatecos se retiraron del Congreso, emprendiendo viaje á Mérida adonde llegaron el 11 de Febrero.

(16) Los dos partidos de que eran respectivos jefes Barbachano y Méndez, habían dado tregua á sus agitaciones y se identificaron en los momentos del peligro común; pero pasada la crisis, la reacción fué vehemente, y las dos personalidades desmembradas de la fusión patriótica, se irguieron poderosas en los baluartes del palenque: Mérida y Campeche.

(17) El encono, por algún tiempo comprimido, de los rivales políticos, se limitó á los ataques que dirigían al Señor Barbachano, *El Voto Público*–redactado en Mérida, por Don Justo Sierra–y *El Amigo del Pueblo*–en Campeche, por Don Policarpo María Sales. A éstos replicaba *El Vigilante*–en Mérida–ensañándose en los Sres. Santiago Méndez, Justo Sierra y Joaquín García Rejón; así como también fueron vehículo de desbordada inquina, las notas que, en tono destemplado, se cruzaban la Asamblea Departamental y el Ayuntamiento de Campeche, donde, respectivamente, imperaban los prominentes partidarios de Barbachano y Méndez; y la colisión que era inevitable estalló en Campeche (18) en Octubre de este año de 46.

Las principales personalidades de esta lucha prolongada y sensacional fueron, (19) en Mérida: los Señores José Encarnación Cámara, Francisco Barbachano [hermano de Don Miguel] y Francisco Martínez de Arredondo: componentes de la Asamblea Departamental y formando la mayoría *barbachanista* de este Cuerpo, contra Don Justo Sierra que era el único *mendista;* pues los Sres. Jerónimo Castillo y Crescencio José Pinelo no seguían la política exclusivamente llamada *personalista*. Don Manuel Barbachano [otro hermano de Don Miguel] era redactor del periódico oficial; Don José Jesús Castro, Don Darío Galera, Don Pablo Castellanos; y los jefes militares, Don Sebastián López de Llergo, Don

Eulogio Rosado, Don Martín Francisco Peraza y Don José Dolores Zetina, completaban el cuadro *barbachanista*.

(20) Eran partidarios de Don Santiago Méndez: Don Joaquín Ruíz de León, Don Felipe Ibarra de León, Don Domingo Barret, Don José Trinidad Medina, Don José Nazario Dondé, Don José Raimundo Nicolín y Don Pedro Ramos; Don José Cadenas, Comandante militar de la plaza; los marinos, Don José María Machín y Don Juan Pablo Celarayn; los militares: Don Jerónimo López de Llergo, Don Manuel Oliver, Don José del Carmen Bello, Don Agustín León y Don Julián Ortiz; escritores: el insigne jurisconsulto y eximio historiador, Don Justo Sierra de O'Reilly [hijo político del Sr. Méndez]; el Lic. Policarpo María Sales y Don Pantaleón Barrera [redactor del *Boletín* que vió la luz durante la guerra con México, y autor de las coplas patrióticas, alusivas á aquellos acontecimientos;] y los presbíteros, Vicente Méndez, [hermano de Don Santiago] Andrés Ibarra de León y José María Celarayn.

(21) Todo el Distrito de Campeche era *mendista*, y, *barbachanista* el resto de la Península, con raras excepciones en cada demarcación: Don Juan Francisco Molina, residente en Bolonchén, y Don Pedro C. Pérez, en el Carmen, eran partidarios de Barbachano; Don José Domingo Sosa, de Tekax; y los hermanos Díaz, de Yaxcabá, lo eran de Méndez; cual más exaltados por su respectiva personalidad.

Por lo que toca á la conspicua personalidad del Sr. José Tiburcio López (22), bien conocido el credo político del decano gobernador federalista, surge en la contienda del *personalismo* como un medio conciliativo. De aquí que su separación del gobierno produjera el celo y alarma entre los *mendistas* viendo al corifeo del bando opuesto apoderarse de la situación en actitud amenazante.

Poco antes de que el Sr. López dejara el gobierno, por última vez, se hizo efectiva (23) la indemnización decretada á los vecinos del barrio de San Román, perjudicados en la "guerra de los *mejicanos;*" pues en 5 de Noviembre de 45, fueron distribuídos los cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos, conforme á los acuerdos de la junta calificadora.

CUESTIONARIO.—1 ¿Cómo se procedió para reemplazar al Sr. Méndez?—2 Y, ¿cómo, á su vez, procedió la Asamblea al presentar sus candidatos?—3 ¿Qué resolución tomó Méndez?—3 ¿Bastó el silencio de Santa-Anna á la exposición del gobierno de Yucatán, para que éste se resignara á los perjuicios de aquella disposición prohibitiva?—5 ¿En qué fundaba Santa-Anna su obstinada negativa?—6 ¿Quiénes otros se opusieron á esta revocación?—7 ¿A tan franca actitud, qué opuso Yucatán?—8 ¿Cómo lo manifestó?—9 ¿Cómo recibió el Gobierno local esta explosión?—10 ¿Qué Poder no estuvo de acuerdo?—11 ¿El gobierno de México tomó alguna providencia contra la nueva escisión de Yucatán?—12 ¿Hubo de acceder Yucatán?—13 ¿Cómo quedó definida esta situación?—14 ¿Quién fué éste?—15 ¿Qué fué de los diputados de Yucatán que ocupaban sus curules en el Congreso Nacional?—16 ¿A qué altura se encontraban los partidos militantes en esa época?—17 ¿En qué forma fué esta lucha?—18 ¿Cuándo fué, pues, el rompimiento?—19 ¿Qué personajes figuraron en los acontecimientos de que vamos á ocuparnos?—20 Y, ¿en Campeche?—21 ¿Quiénes predominaban en el interior del Estado?—22 ¿A qué agrupación pertenecía el Señor José Tiburcio López, á quien vimos descender del gobierno por el pronunciamiento de 31 de Diciembre de 45?—23 ¿Cuál fué uno de los últimos actos del Sr. López, con relación á Campeche?